



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL : **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
DEMANDANTE : **ALFONSO CAICEDO GONZÁLEZ**
DEMANDADO : **NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL y CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES (CREMIL)**
RADICADO : **50001 3333 008 2019 00346 00**

En atención a la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Despacho, y como quiera que no se formularon objeciones a la misma una vez se realizó su traslado (Traslado 034 del 10/11/2022); advierte el Despacho que, la liquidación se ajusta a derecho, por lo que se le imparte su aprobación de conformidad con lo establecido en los artículos 366 y 446 numeral 3° del C.G.P., aplicado por remisión expresa del artículo 188 del C.P.A.C.A.

Ejecutoriado el presente proveído, por Secretaría procédase al archivo definitivo de este expediente, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTÍFQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DIAZ-GRANADOS

Jueza

Firmado Por:

Angela Maria Trujillo Diazgranados

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

8

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a77a6c46d57d04d03b88db7c8b0a2c6b3d9bf1a12fe460cd76dfe939f0ede4a**

Documento generado en 28/11/2022 09:31:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>